

Ordenanza sobre desechos caninos de la subdivisión Sagefield

Sección 1: **Propósito** El propósito de esta ordenanza es mantener la limpieza y seguridad de la Subdivisión Sagefield regulando el comportamiento de los dueños de perros y garantizando que los perros no defequen en propiedades distintas a las suyas.

Sección 2: Definiciones

- **Propietario:** Cualquier persona que posea, mantenga o albergue un perro.
- **Propiedad pública:** cualquier propiedad propiedad de la subdivisión Sagefield o cualquier otra entidad gubernamental.
- **Propiedad privada:** cualquier propiedad que pertenezca a un individuo o entidad que no sea el perro.
dueño.

Sección 3: Conducta prohibida

1. Ningún propietario permitirá que su perro defeque en ninguna propiedad privada que no sea la suya.
2. Si un perro defeca en una propiedad pública o privada que no es propiedad del dueño, el dueño debe retirar inmediatamente las heces y desecharlas de manera adecuada.

Sección 4: Requisitos de la correa

1. Todos los perros deben mantenerse atados con una correa de no más de seis pies cuando estén fuera de la casa del propietario.
propiedad.
2. La correa deberá ser sostenida por una persona capaz de controlar al perro en todo momento.

Sección 5: **Ley de recolección de excrementos**

1. Los dueños de perros deben llevar un dispositivo o bolsa para retirar y desechar las heces de sus perros cuando paseen a sus perros fuera de su propiedad.
2. No limpiar los excrementos de un perro resultará en multas como se describe en la Sección 7.
3. La eliminación adecuada incluye colocar las heces en una bolsa sellada y desecharlas en un receptáculo de residuos designado

Sección 6: **Denuncia de infracciones**

1. Los residentes que sean testigos de una violación de esta ordenanza deben informar el incidente a la Asociación de propietarios de viviendas (HOA) de la subdivisión Sagefield.
2. Los informes deben incluir la fecha, la hora, el lugar de la infracción y, si es posible, una descripción del perro y el propietario.
3. Los informes se pueden enviar a través del sitio web oficial de la asociación de propietarios, por correo electrónico o llamando a la asociación de propietarios. oficina.

Sección 7: **Ejecución**

1. La Asociación de Propietarios tendrá la autoridad de emitir multas por violaciones a esta ordenanza.
2. Las multas serán las siguientes:
 - o Primera infracción: \$50
 - o Segunda infracción: \$100
 - o Infracciones posteriores: \$200

Sección 8: **Molestias**

Dañar, ensuciar, profanar o defecar en propiedades ajenas a sus propietarios o en aceras públicas, hacer ruido excesivo, producir olores excesivos, ladrar en exceso, molestar, amenazar, atacar o interferir con personas en propiedades públicas o privadas, perseguir automóviles, bicicletas u otros medios de transporte, atacar a otros animales, molestar o volcar botes de basura o andar suelto, o interferir con el disfrute de otra persona (caminar) en propiedades públicas o privadas se declara una molestia. Sin embargo, ningún gato comunitario será declarado una molestia por andar suelto.

Sección 9: **Fecha de entrada en vigor**

Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su adopción por la Asociación de Propietarios de la Subdivisión Sagefield.

información adicional

Si alguien se niega a pagar las multas, la Asociación de Propietarios de Viviendas (HOA) de la Subdivisión Sagefield puede tomar medidas adicionales para hacer cumplir la ordenanza. A continuación, se indican algunas posibles medidas que podría adoptar la HOA:

1. **Multas adicionales:** La Asociación de Propietarios podría imponer multas o sanciones adicionales por falta de pago.
2. **Acción legal:** La asociación de propietarios puede emprender acciones legales para cobrar las multas impagas, lo que podría incluir presentar una demanda o colocar un gravamen sobre la propiedad.
3. **Suspensión de privilegios:** La Asociación de Propietarios podría suspender ciertos privilegios o acceso a servicios comunitarios hasta que se paguen las multas.
4. **Informes a agencias de crédito:** En algunos casos, la asociación de propietarios podría informar las multas impagas a agencias de crédito, lo que podría afectar la puntuación crediticia del propietario.

Es importante que los residentes comprendan las consecuencias de no cumplir con la ordenanza y aborden cualquier multa rápidamente para evitar estas medidas adicionales.

Si el dueño de un perro afirma que no vio a su perro defecar, la asociación de propietarios puede hacer cumplir la ordenanza basándose en los informes de otros residentes o en las pruebas proporcionadas. A continuación, se indican algunos pasos que se pueden seguir:

1. **Informes de testigos:** anime a los residentes a proporcionar informes detallados, incluidas descripciones del perro y del dueño, y si es posible, fotografías o vídeos del incidente.
2. **Educación:** Recuerde a los dueños de perros su responsabilidad de estar siempre atentos a sus perros. acciones y llevar las herramientas necesarias para la limpieza.
3. **Advertencias:** Emitir una advertencia ante el primer incidente reportado, enfatizando la importancia de vigilancia y cumplimiento de la ordenanza.
4. **Reincidencia:** si se denuncia a un mismo propietario varias veces, la asociación de propietarios puede intensificar las medidas de cumplimiento, incluidas multas y otras sanciones.